



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Andrés

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 27 de enero del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2025, de fecha 27 de enero del 2025 el Informe N° 320-2024-GDH/MDCLR de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 010-2025-MDCLR/OAJ de fecha 09 de enero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 016-2025-GM/MDCLR de fecha 13 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, sobre Ordenanza Municipal que **DECLARA COMO PRIORIDAD LA POLÍTICA LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CREA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO (IAL-DIS).**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, según Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 27 de enero del 2025

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con la siguientes políticas nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental 2030, Política Nacional contra las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).

Que, es necesario la aprobación de la Ordenanza que Declara como prioridad la Política Local de Desarrollo e Inclusión Local y Crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Carmen de la Legua Reynoso (IAL - DIS), para permitir la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; en base a la articulación intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y, el acceso oportuno a los servicios sociales, bajo estándares de calidad y con enfoque territorial y diferencial del desarrollo humano para el logro de resultados sociales.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 320-2024-GDH-MDCLR, de fecha 04 de diciembre del 2024, presenta el sustento técnico sobre el proyecto de **Ordenanza Municipal que declara como prioridad la Política Local de Desarrollo e Inclusión Social**, en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

Que, mediante Informe N° 010-2025-MDCLR/OAJ de fecha 09 de enero del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de aprobación de la Ordenanza Municipal que Declara como prioridad, la Política Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 27 de enero del 2025

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA COMO PRIORIDAD LA POLÍTICA LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CREA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO (IAL-DIS)

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como prioridad la Política Local de Desarrollo e Inclusión Social en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, para lograr el desarrollo y bienestar de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en pobreza en cada una de las etapas del ciclo de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de Carmen de la Legua Reynoso (IAL-DIS) y que estará conformado por los siguientes integrantes:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, quien la preside.
2. Gerente de Desarrollo Humano, en calidad de Secretaría Técnica.
3. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
4. Subgerente de Salud y Programas Alimentarios.
5. Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
6. Subgerente de Participación Vecinal y Programas Sociales (OMAPED – CIAM - DEMUNA)
7. Subgerente de Desarrollo Económico.
8. Representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
9. Representante del Programa Nacional CUNA MÁS.
10. Representante del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS.
11. Representante del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.
12. Representante del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.
13. Representante del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO.
14. Representante del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65.
15. Representante del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.
16. Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA Callao.
17. Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao – DRE Callao.
18. Representante del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS.
19. Representante de la Secretaría Nacional de la Juventud - SENAJU.
20. Representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.
21. Representante del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - SEDAPAL.
22. Representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wası Mikuna.
23. Representante de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 27 de enero del 2025

24. Representante del Centro de Salud de Carmen de la Legua
25. Representante del Centro de Salud de Villa Señor de los Milagros
26. Representante de la Prefectura o Subprefectura.
27. Representante de Organizaciones Sociales, vinculadas a la temática.
28. Representante de ONGs, vinculadas a la temática.

ARTÍCULO TERCERO. - FINALIDAD

Ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión (PNDIS) al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER como objetivos prioritarios los siguientes:

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Establecer Como Lineamientos Estratégicos de la IAL-DIS, lo siguientes:

1. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de las intervenciones públicas priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
2. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
3. Monitorear y reportar al OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el adecuado funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
4. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones públicas acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la Política nacional de desarrollo e inclusión social.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que los espacios de participación social, como consejos consultivos, mesas de trabajo, comisiones u otros espacios constituidos con anterioridad que se encuentren activos, se incorporen a la IAL-DIS; o en su defecto, designen un representante titular y alterno, en el marco de la articulación y promoción del desarrollo social.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 27 de enero del 2025

ARTÍCULO SEXTO. SECRETARÍA TÉCNICA

Asume la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas de su funcionamiento; así como, reporta periódicamente al Alcalde y es responsable de llevar el registro de los acuerdos y toda la documentación que se genere.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Los representantes señalados en el Artículo Segundo deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Secretaría Técnica la elaboración del Reglamento Interno en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario la instalación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano notificar la presente Ordenanza Municipal a las instituciones mencionadas en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
Abog. JANIO ROMMEL INOCENTE PECHO
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde

